

Entrevista personal

Será efectuada por el Tribunal, asesorado por el Gabinete de Psicología y Psicotecnia del Departamento de Personal.

Coordinador orgánico de los Tribunales y Juntas

Capitán de Fragata don José Mosquera Gómez.

Auxiliares de los Tribunales y Juntas

Sargento primero Escribiente don Francisco Tortajada Tortajada.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Aurora Gutiérrez García.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña María del Carmen Sánchez Arce.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Pilar Esteban Fernández.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar doña Pilar Cebollada Langa.

Los componentes de los Tribunales y Juntas que se encuentren destinados fuera de Madrid serán pasaportados por las autoridades jurisdiccionales correspondientes, para poder efectuar su presentación en este Cuartel General de la Armada (DIENA) con la antelación suficiente a la fecha de iniciación de los exámenes o pruebas en las que deben actuar.

Los componentes afectados permanecerán en la situación de comisión indemnizable del servicio hasta que finalicen las actuaciones del Tribunal o Junta para los que han sido nombrados.

Madrid, 16 de abril de 1986.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE CULTURA

9747 *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se rectifica la de 11 de abril que convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los servicios centrales y periféricos del Departamento.*

Por haberse padecido error en la redacción del texto de la Resolución deberá hacerse la siguiente corrección: En el párrafo segundo del apartado primero, donde dice: «sólo podrán acceder a los mismos los funcionarios residentes en Madrid-capital», deberá decir: «sólo podrán acceder a los mismos los funcionarios residentes en Madrid-capital, con excepción del puesto de Jefe de Sección en la Dirección General de los Archivos Estatales».

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9748 *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4. En la fase de concurso el Tribunal valorará exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que podrá alcanzarse en la fase de oposición por cada año completo de servicios (0,66 por 100 por cada mes completo), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que sumados a los obtenidos en la calificación de estos, pueda alcanzar la puntuación establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Constatación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2. Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre de 1986. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.7. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Lo aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Personal del Departamento acreditativo de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.4, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuese posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el Órgano al que dirigió la solicitud, al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.2 Los aspirantes deberán consignar en el recuadro *forma de acceso* una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave «L» para el turno libre y «P» para la puntuación en la fase del concurso.

Los aspirantes minusválidos deberán indicar en los recuadros A) y B) de la instancia la minusvalía que sufren, así como las adaptaciones que solicitan en la realización de las pruebas selectivas.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, más 100 pesetas por gastos de transferencia, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.388, «Pruebas selectivas de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Departamento dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá

la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A) en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer a los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nulas de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, en la de concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados especificando, igualmente, el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios de carrera

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general del Régimen de Seguridad Social que corresponda al interesado y caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales de este Ministerio u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Hlmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

PRIMERA PARTE

Tema 1.1 El Estado español. La Constitución Española. Organización Administrativa del Estado. Ley de Régimen Jurídico. La Administración Central del Estado.

Tema 1.2 La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. La elaboración de las leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 1.3 Las Comunidades Autónomas. Su estructura, fundamentos y organización territorial. Transferencias competenciales y su ejecución: Criterios generales.

Tema 1.4 La Administración Local. Su régimen jurídico, económico y competencial.

Tema 1.5 La Administración sanitaria española. Ministerio de Sanidad y Consumo: Su estructura y ámbito de competencias. Organización sanitaria de las Comunidades Autónomas. Competencias. El proceso de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 1.6 Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública. Disposiciones complementarias. Funcionarios del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Tema 1.7 Ley de Procedimiento Administrativo. Resoluciones administrativas. Recursos en vía administrativa. Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Tema 1.8 Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Estudio del Real Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978. El Instituto Nacional de la Salud. Estructura, competencias. Vinculación y dependencia del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tema 1.9 El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Tesorería General de la Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Estructuras y competencias respectivas.

Tema 1.10 Rasgos fundamentales de la organización, procedimientos y control del gasto público en la Administración del Estado. Intervención General de la Administración del Estado. Intervención de la Seguridad Social. Intervenciones de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Tema 1.11 Salud y enfermedad: Conceptos. Parámetros para su evaluación. Situación sanitaria mundial y española.

Tema 1.12 Epidemiología, demografía y estadísticas sanitarias: Conceptos, métodos y criterios generales de interpretación. Programación sanitaria.

Tema 1.13 Ley General de Sanidad. Fundamentos generales y característicos básicos.

Tema 1.14 Los Servicios Periféricos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Sanidad exterior.

Tema 1.15 Competencias sanitarias de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares: Su organización y funcionamiento.

Organización sanitaria municipal. Competencias sanitarias de los Ayuntamientos.

Tema 1.16 El proceso de la reforma sanitaria: Líneas generales. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Estudio especial del Servicio Nacional de Salud.

Tema 1.17 Niveles asistenciales: Conceptos básicos. Líneas generales del actual diseño sanitario español. Atención Primaria. Atención Especializada.

Tema 1.18 La Asistencia Hospitalaria: Conceptos básicos. Organización, estructura y gestión de los hospitales. La asistencia hospitalaria de la Seguridad Social: Reglamento General.

Tema 1.19 La Asistencia Primaria: Conceptos básicos. Organización general. Centros de Salud. La integración del Farmacéutico en los Centros y Unidades de Atención Primaria.

Tema 1.20 Organización sanitaria internacional. La Organización Mundial de la Salud. Estructura. Competencias. Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 1.21 La integración sanitaria en Europa. Consecuencias sanitario-administrativas del ingreso de España en la CEE.

Tema 1.22 Seguridad Social: Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos-tipo de sistemas de Seguridad Social. La Seguridad Social española: Aspectos generales. Régimen jurídico. Fines.

Tema 1.23 El Régimen General de la Seguridad Social: Concepto. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Cotización. Recaudación.

Tema 1.24 Acción protectora de la Seguridad Social. Prestaciones sanitarias. Normas legales. Prestaciones complementarias de la atención sanitaria.

Tema 1.25 La financiación de la atención sanitaria. Estudio comparativo entre diversos países. Situación española. La participación social en el Instituto Nacional de la Salud. El Consejo General y la Comisión Ejecutiva.

Tema 1.26 La Administración sanitario-farmacéutica española. Estructuras y funciones de los órganos farmacéuticos de la Administración Sanitaria Central y de las Comunidades Autónomas. Centros Nacionales de Farmacología y de Microbiología, Virología e Inmunología sanitarias.

Tema 1.27 Intervención de las Administraciones Públicas Sanitarias en la evaluación y control de medicamentos, cosméticos y productos sanitarios en los diferentes países y en España. El impacto de la catástrofe de la Talidomida.

Tema 1.28 La evaluación y control del medicamento y los organismos internacionales: La OMS y sus programas sobre medicamentos, vacunas y productos biológicos. Las Comunidades Europeas: Sus normativas y Organismos especializados. La contribución de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), con su Convención Internacional para la Inspección Farmacéutica.

Tema 1.29 Las especificaciones para los productos farmacéuticos y farmacoceas: De Organizaciones internacionales o de cooperación regional, de los países más representativos y de España.

Tema 1.30 Regulación de la evaluación de medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares. Las especialidades farmacéuticas publicitarias. La revisión de los medicamentos autorizados: Programas internacionales y en España.

Tema 1.31 Problemas y reglamentación especial de las vacunas, hemoderivados y otros medicamentos peculiares. Medicamentos «huérfanos». Productos «frontera» o de dudosa calificación. Las fórmulas magistrales: Concepto y sentido sanitario.

Tema 1.32 Cosméticos y productos sanitarios. Legislación española e internacional: Análisis comparado.

Tema 1.33 Intervención y control de estupefacientes y psicotrópicos. Regulación internacional y nacional. El tráfico ilícito y la lucha contra las toxicomanías.

Tema 1.34 La Reglamentación de los laboratorios farmacéuticos y Entidades fabricantes de cosméticos y productos sanitarios en España. Normas de correcta fabricación. El comercio internacional de medicamentos y otros productos farmacéuticos: Su regulación legal en la CEE y en España. Programas internacionales de certificación.

Tema 1.35 La distribución de medicamentos. La Oficina de Farmacia y los Servicios Farmacéuticos Hospitalarios. Botiquines de urgencia y de clínicas.

Tema 1.36 La información de medicamentos a profesionales sanitarios y a pacientes. Centros de información y Bancos de datos de medicamentos. El control de la información y de la publicidad de los medicamentos cosméticos y productos sanitarios: Su regulación legal.

Tema 1.37 Los programas de control de medicamentos y otros productos farmacéuticos comercializados. Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas internacionales y nacionales de farmacovigilancia. Programas para el control de calidad. La función inspectora de las Administra-

ciones públicas en materia de medicamentos y otros productos farmacéuticos. Su regulación y atribuciones.

Tema 1.38 Prestaciones sanitarias de la Seguridad Social: Prestación farmacéutica. Prestaciones ortoprotésicas. Oxigenoterapia y ventiloterapia. Prescripción, dispensación y control. Otras prestaciones sanitario-administrativas: Reintegro de gastos, transporte sanitario.

Tema 1.39 El control de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Bases legales para la actuación inspectora del INSALUD. Programas de inspección y control en Entidades farmacéuticas. Medidas cautelares y sancionadoras.

Tema 1.40 Estudios de utilización de medicamentos. Fuentes de información sobre utilización. Metodología de los estudios. Sistemas de clasificación de los medicamentos: Su aplicación en España.

SEGUNDA PARTE

Tema 2.1 Los grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. La investigación farmacéutica. Sus etapas. Investigación de base y de desarrollo. La evolución de los ritmos de la innovación farmacéutica.

Tema 2.2 Estudios de la calidad del medicamento. Especificaciones de los productos farmacéuticos. Control analítico de sus ingredientes. Otros aspectos importantes del control de calidad de los medicamentos: Estabilidad, esterilidad, contaminantes, etc.

Tema 2.3 El control galénico de los medicamentos: Estudios y análisis. Concepto de biodisponibilidad: Su estudio y control. La caducidad del medicamento: Métodos para su determinación y control en el mercado. Pruebas para la aceptabilidad de un lote de medicamentos.

Tema 2.4 Estudios de toxicología del medicamento. Toxicidades agudas, subcrónicas y crónicas. Métodos de evaluación de toxicidad.

Tema 2.5 Estudios de teratología y mutagenia. Métodos de evaluación. Seguridad del medicamento.

Tema 2.6 Desarrollo de un medicamento. Relación estructura-actividad. Relación estructura-calidad. Relación beneficio-riesgo.

Tema 2.7 Farmacodinamia y farmacocinética de los medicamentos. Su estudio y evaluación. Determinación de niveles plasmáticos de medicamentos: Su significación clínica.

Tema 2.8 Evaluación clínica del medicamento: Su regulación a nivel internacional y nacional. Ensayos clínicos en fases I y II.

Tema 2.9 Evaluación clínica del medicamento: Ensayos en fases III y IV. Farmacovigilancia: Concepto, métodos de estudio. Análisis de resultados.

Tema 2.10 Medicamentos de administración por vía oral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 2.11 Medicamentos inyectables. Tecnología de fabricación y control.

Tema 2.12 Medicamentos de uso tópico. Tecnología de fabricación y control.

Tema 2.13 Medicamentos de administración por otras vías. Tecnología de fabricación y control.

Tema 2.14 Tecnología de fabricación y control de vacunas, hemoderivados y otros medicamentos peculiares.

Tema 2.15 Productos sanitarios estériles. Tecnología de su fabricación y control.

Tema 2.16 Fármacos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 2.17 Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 2.18 Aminas biógenas. Prostaglandinas y kininas. Sus antagonistas. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 2.19 Fármacos cardiovasculares. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 2.20 Drogas que afectan la función renal y el metabolismo de los electrolitos. Agua, sales e iones.

Tema 2.21 Farmacoterapia de la inflamación. Fármacos que afectan a la motilidad uterina. Drogas de acción local.

Tema 2.22 Quimioterapia de las enfermedades microbianas y parasitarias. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 2.23 Quimioterapia de las enfermedades neoplásicas. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 2.24 Drogas que actúan sobre la sangre y los órganos hematopoyéticos. Las vitaminas.

Tema 2.25 Hormonas y antagonistas hormonales.

Tema 2.26 Diseño de un laboratorio de control. Toma de muestras. Errores y control de calidad interno.

Tema 2.27 Principios del análisis químico. Volumetrías y gravimetrías. Determinación de grupos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 2.28 Análisis por espectrofotometría visible y UV. Espectrofotometría IR. Tecnología. Interpretación de espectros. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.29 Análisis cromatográfico. Cromatografía en capa fina. Cromatografía líquida de alta eficacia. Espectroscopia de masas. Cromatografía de gases. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.30 Técnicas generales y específicas del análisis bacteriológico y parasitológico. Concepto de esterilidad. Investigación de gérmenes. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 2.31 Determinación de fármacos y metabolitos en líquidos biológicos. Sistemas de extracción y reparación. Cuantificación y monitorización de fármacos.

Tema 2.32 Técnicas analíticas aplicadas al análisis de productos cosméticos. Métodos oficiales de investigación de componentes de los cosméticos en la CEE. Ensayos de seguridad.

Tema 2.33 Métodos de análisis físicos, fisico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad de los implantes clínicos y productos estériles. Ensayos específicos.

Tema 2.34 Métodos de análisis físicos, fisico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad del material de cura y otros artículos de utilización en la práctica médico-sanitaria. Ensayos específicos.

Tema 2.35 Análisis clínicos: Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas. Interpretación de resultados. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 2.36 Análisis clínicos: Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

Tema 2.37 Análisis clínicos: Hematología y Genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

Tema 2.38 Tóxicos y venenos. Metabolismo, mecanismo de acción y transformaciones que sufren en el organismo. Intoxicaciones por alimentos, medicamentos y cosméticos.

Tema 2.39 Toxicidades agudas y a largo plazo; dosis tóxicas. Valoración de la toxicidad. Factores que modifican la toxicidad y acción de los venenos. Toxicidad y constitución química.

Tema 2.40 Diagnóstico clínico, anatomopatológico y toxicológico. Tratamientos antitóxicos. Tratamientos contra los efectos del tóxico. Antídotos. Tratamiento de urgencia.

Tema 2.41 Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de consumo y alimentación, de las Administraciones españolas. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 2.42 Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de consumo y alimentación, en la CEE.

Tema 2.43 Legislación Alimentaria y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios. Organos y Comisiones nacionales e internacionales de asesoramiento en materia alimentaria.

Tema 2.44 Los alimentos. Clases. Metabolismo. Carencias. Influencia de los procesos tecnológicos en los mismos. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan de acuerdo con los resultados.

Tema 2.45 Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación e inspección.

Tema 2.46 Grasas comestibles. Tecnología de fabricación y control de aceites, grasas vegetales y sus derivados. Legislación específica.

Tema 2.47 Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.48 Frutos y derivados. Frutos secos, desecados y deshidratados. Hortalizas, verduras y legumbres. Hongos. Derivados de frutas: Zumos, néctares y cremogenados. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 2.49 Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.50 Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Legislación específica. Tecnología y control.

Tema 2.51 Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.52 Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 2.53 Aditivos alimentarios. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 2.54 El medio ambiente y sus contaminantes. Plaguicidas, detergentes y plásticos. Aguas residuales. Legislación específica y control.

Tema 2.55 Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruidos, vibraciones y radiaciones.

Tema 2.56 Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 2.57 Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

Tema 2.58 Servicios públicos y privados de interés para los consumidores. Control administrativo e información al consumidor. Infracciones. Medidas a adoptar que procedan.

Tema 2.59 Información al consumidor. Otros aspectos relacionados con la defensa de los intereses económicos del consumidor.

Tema 2.60 Competencia de las Administraciones españolas en materia de inspección, toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

ANEXO II

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Ventayol Aguiló.

Vocales:

Don José Cemeli Pons.

Doña Isabel Vila Valero (actuará como Secretaria).

Doña Almudena Manzanedo Mamplo.

Don Juan Luis Moreno García.

Tribunal suplente

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrinó.

Vocales:

Don Alfonso Moreno González.

Doña María del Mar Leyva (actuará como Secretaria).

Doña María Dolores Herrero Marzo.

Doña María Dolores Vaquero García.

ANEXO III

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, que no ha sido separado del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

9749

ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Farmacéuticos del Instituto Nacional de la Salud.